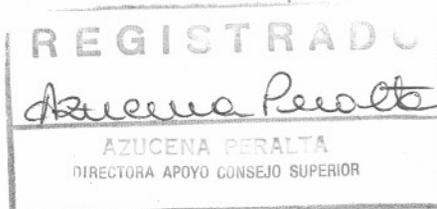




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 15/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Alberto Darío CERRUDO MOREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/2002 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 15/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez a la aprobación del examen final de la asignatura Informática Industrial Avanzada, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Integración Cultural III e Investigación Operativa I, al alumno Alberto Darío CERRUDO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MOREIRA, Legajo N° 14-04208-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 435/2002

UTN
MEL
UB
ES

Ing. HECTOR CARLOS TROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento